# SOLICITUD DE TERMINACIÓN DEL PROCESO LEONEL ANTONIO MUNOZ ARDILA 66001310500320230030300

### Paola Carolina García Pinto <aboqado3@gacsas.com>

Lun 12/08/2024 3:04 PM

Para:Juzgado 03 Laboral Circuito - Risaralda - Pereira <lcto03per@cendoj.ramajudicial.gov.co> CC:leonel.muñoz@live.com <leonel.muñoz@live.com>;notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.vo <notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.vo>

1 archivos adjuntos (10 MB)

LEONEL MUÑOZ 20240812 MEMORIAL DOBLE ASESORIA UNIF..pdf;

Bogotá D.C., 12 de agosto de 2024.

#### Señores:

### JUZGADO TERCERO (3°) LABORAL DE PEREIRA

lcto03per@cendoj.ramajudicial.gov.co

Asunto: SOLICITUD DE TERMINACIÓN DEL PROCESO

**Demandante:** LEONEL ANTONIO MUNOZ ARDILA

**Radicado**: 66001310500320230030300

**Demandado:** COLFONDOS S.A PENSIONES Y CESANTIAS

Yo, Paola Carolina García Pinto, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.022.339.820, portadora de la tarjeta profesional No. 328.105 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderada sustituta de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, por medio del presente escrito, allego SOLICITUD DE TERMINACIÓN DEL PROCESO, del proceso en referencia.

Se remite la misma a los demás sujetos procesales en cumplimiento de la Ley 2213 de 2022.

Solicito amablemente confirmación de recibido y que me sea compartido el link del expediente.

Muchas gracias, Cordialmente,



### PAOLA CAROLINA GARCIA PINTO

Abogado proyecto Colfondos abogado3@gacsas.com Calle 93B No. 17 - 49, Oficina 201, Bogotá D.C., Colombia Tel: (601) 937 1365 - Cel: 300 8081708 www.gacsas.com



Bogotá D.C., 12 de agosto de 2024.

Señores:

JUZGADO TERCERO (3°) LABORAL DE PEREIRA

lcto03per@cendoj.ramajudicial.gov.co

Asunto: SOLICITUD DE TERMINACIÓN DEL PROCESO

Demandante: LEONEL ANTONIO MUNOZ ARDILA

**Radicado**: 66001310500320230030300

Demandado: COLFONDOS S.A PENSIONES Y CESANTIAS

PAOLA CAROLINA GARCÍA PINTO, identificado (a) como aparece al pie de mi firma, actuando en nombre y representación de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS, por medio del presente escrito me permito solicitar al despacho la terminación del proceso, lo anterior atendiendo a la reciente promulgación de la Ley 2381 de 2024 "Por medio de la cual se establece el Sistema de Protección Social Integral para la Vejez, Invalidez y Muerte de origen común, y se dictan otras disposiciones".

Como es de su conocimiento la problemática de los traslados por sentencia judicial, que declara la nulidad o ineficacia de la afiliación o del traslado de régimen pensional, ha generado un fenómeno creciente de judicialización que impacta, principalmente al ciudadano; múltiples son las causas que dan origen a esta situación, no obstante, sobre este articular la Corte Constitucional se pronunció recientemente mediante la sentencia unificada SU107 de 2024, señalando que en los procesos donde se pretenda declarar la ineficacia de un traslado (i) deben cumplirse las cargas probatorias contenidas en la Constitución Política, el Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social y en el Código General del Proceso y (ii) no es viable incluir en la sentencia el traslado de comisión de administración, ni la prima de seguro previsional, por lo cual la decisión sobre la ineficacia deberá estar fundada en el debate probatorio en la que el juez, como director del proceso decrete, practique y valore en igualdad todas las pruebas que soliciten las partes que sean necesarias, pertinentes y conducentes para demostrar los hechos que sirven de causa a las pretensiones o las excepciones.

El efecto de este cambio jurisprudencial está generando mayores cargas procesales en todos los procesos en curso en los que se solicita declarar la ineficacia del traslado, razón por la cual, es necesario buscar una solución anticipada de los mismos que contribuya a la descongestión judicial.

Esta solución anticipada, que permite desjudicializar la relación del ciudadano con las administradoras de la seguridad social, se contempló en el artículo 76 de la Ley 2381 de 2024. El mecanismo permite implementar una herramienta administrativa para que los afiliados realicen su traslado de régimen, sin sujeción a las restricciones antes previstas en el literal e) del artículo 13 de la Ley 100 de 1993, modificado por el artículo 2 de la Ley 797 de 2003.

Como puede observarse la norma tiene el espíritu de facilitar el traslado de régimen usando la oportunidad establecida en el artículo 76 de la Ley 2831 de 2024.



"ARTÍCULO 76: OPORTUNIDAD DE TRASLADO. Las personas que tengan setecientas cincuenta (750) semanas cotizadas, para el caso de las mujeres, y novecientas (900) semanas cotizadas, para el caso de los hombres, y que les falten menos de diez años para tener la edad de pensión, tendrán dos (2) años a partir de la promulgación de la presente ley para trasladarse de régimen respecto de la normatividad anterior, previa la doble asesoría de que trata la Ley 1748 de 2014."

Una vez se valide el cumplimiento de los requisitos exigidos legalmente; esta ventana administrativa tiene la virtud de generar una carencia de objeto dentro del proceso judicial, dado que la persona puede hacer uso de ella, sin necesidad de acudir a instancias judiciales, en tanto que este trámite se configura dentro debido proceso administrativo, para lo cual Colfondos ha organizado su operación para cumplir con esta norma.

Por lo anterior, se le solicita a su Despacho que, con ocasión a la entrada en aplicación del artículo 76 de ley 2381, se declare la terminación del proceso judicial que actualmente cursa, por carencia de objeto, bajo el entendido de que existe la pérdida de la materia o litis para resolver.

A la presente se adjunta certificado de cámara de comercio y el poder a mi conferido por COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS.

Atentamente,

Nombre: PAOLA CAROLINA GARCÍA PINTO

C.C. 1.022.339.820 de Bogotá T.P. No. 328.105 del C.S.J.

Parla García Pinto

Colfondos S.A



# ¡HOLA, LEONEL ANTONIO!

# Bienvenido al Simulador de Doble Asesoría

Este documento busca darte elementos para que decidas, de forma informada, si te conviene más pensionarte con nosotros (Colfondos) o hacerlo con Colpensiones según tu caso particular.

Te recomendamos leer este documento antes de tener la conversación con Colfondos y después de la segunda llamada de la doble asesoría.

Te presentamos los datos bajo los cuales vamos a simular el valor de tu pensión.

Nombres y apellidos



Leonel Antonio Munoz Ardila



Tipo y número de documento

Cédula de Ciudadanía

79122156

Salario utilizado para la simulación



\$ 3.136.320

Multifondo seleccionado



**CONSERVADOR** 

#### Tu situación actual

Primera Fecha Traslado RAIS



2000-05-01



Fecha afiliación a colfondos



Saldo en cuenta de ahorro individual\*



\$ 88.586.032

\*solo para afiliados a Colfondos

Ritmo histórico de cotización

75,4% o 9 meses al año aproximadamente

#### Tus beneficiarios

(		
N° 1	Jackeline Peña	
Parentesco	Cónyuge	
Fecha de nacimiento	1972-08-19	
Género	Femenino	
Estado de salud	Sano	
N° 2	N/A	
Parentesco	N/A	
Fecha de nacimiento	N/A	
Género	N/A	
Estado de salud	N/A	
N° 3	N/A	
Parentesco	N/A	
Fecha de nacimiento	N/A	
Género	N/A	
Estado de salud	N/A	
N° 4	N/A	
Parentesco	N/A	
Fecha de nacimiento	N/A	
Género	N/A	
Estado de salud	N/A	

## **Aportes pensionales**

Con tu fecha de nacimiento, género, Ingreso Base de Cotización y datos que te mostramos a continuación, se calculará el resultado de tu simulador pensional.

### Semanas cotizadas.

Número de semanas cotizadas en el Sistema General de Pensiones:



1570

Número de semanas recordadas al momento de la asesoría:



0

Número de semanas totales a la fecha de asesoría:



1570

# SIMULACIÓN PENSIONAL COLFONDOS



El resultado de la simulación que te mostraremos a continuación, te indicará cómo sería tu situación pensional en 5 escenarios de cotización futura; se contempla esta cantidad de situaciones para que tengas un panorama amplio a la hora de tomar una decisión.



Ten en cuenta que el escenario más probable es el escenario 1 (en verde), que corresponde con tu ritmo histórico de aportes, y que asume que este ritmo no cambiará en la recta final de tu vida laboral. Sé prudente a la hora de hacer tus interpretaciones, en especial con los escenarios de mayor cotización, ya que puede ser poco probable que cotices durante 12 meses al año (en rojo) en el tiempo que te resta para pensionarte.



El resultado del simulador te mostrará a qué edad cumplirás el ahorro necesario para pensionarte en Colfondos y el monto de la mesada pensional a dicha edad bajo la modalidad de pensión de retiro programado.

## Resultados de la simulación

### Garantía de pensión mínima

El caso sombreado de amarillo te mostrará aquel que es más probable de acuerdo a tus condiciones actuales. Recuerda que estos casos no son definitivos y pueden cambiar si alguna variable cambia.

Casos	Descripción del campo	Si cotizas a tu ritmo histórico 75,4% o 9 meses al año	Si no continúas	Si cotizas 6 meses al año	Si cotizas 9 meses al año	Si cotizas 12 meses al año (escenario menos
		aprox				probable)
Pensión de Vejez por Capital (Seleccionaste iniciar en el fondo CONSERVADOR)	Edad en la cual acumularás el capital suficiente para pensionarte con COLFONDOS.	74	76	74	74	73
	Mesada pensional en COLFONDOS bajo la modalidad de Retiro Programado, a la edad indicada en el renglón anterior.	\$ 1.456.890	\$ 1.435.938	\$ 1.452.712	\$ 1.453.086	\$ 1.438.150
Pensión de Vejez por Garantía de Pensión Mínima (Un Salario Mínimo riesgo)	Edad en la cual acumularás 1.150 semanas, suficiente para pensionarte por Garantía de Pensión Mínima. (Un salario mínimo)	62	62	62	62	62
	Mesada pensional en Colfondos si te pensionas por Garantia de Pensión Mínima.	\$ 1.300.000 (1 SMLV)	\$ 1.300.000 (1 SMLV)	\$ 1.300.000 (1 SMLV)	\$ 1.300.000 (1 SMLV)	\$ 1.300.000 (1 SMLV)
Devolución de Saldos (Si a la edad de pensión no tienes el	Número de semanas cotizadas a los 57 años (si eres mujer) o a los 62 años (si eres hombre)	Tiene Derecho a Pensión.	Tiene Derecho a Pensión.	Tiene Derecho a Pensión.	Tiene Derecho a Pensión.	Tiene Derecho a Pensión.
pension no tienes ei número de semanas cotizadas ni el capital suficiente)	Valor del ahorro pensional, incluyendo el valor del bono, que te será devuelto en caso de que decidas no seguir cotizando. No aplica si completaste 1150 semanas.	Tiene Derecho a Pensión.	Tiene Derecho a Pensión.	Tiene Derecho a Pensión.	Tiene Derecho a Pensión.	Tiene Derecho a Pensión.
Comparación con el Régimen de Prima Media	Edad en la cual acumularás 1.300 semanas, suficiente para pensionarte en Colpensiones.	62	62	62	62	62
	Mesada pensional en COLFONDOS bajo la modalidad de Retiro Programado, a la edad indicada en el renglón anterior.	\$ 1.300.000	\$ 1.300.000	\$ 1.300.000	\$ 1.300.000	\$ 1.300.000

## Requisitos pensión

Edad	Colfondos Semanas cotizadas	Colpensiones Semanas cotizadas
62 años hombre 57 años mujer	1150 semanas o completar ahorro necesario para lograr mesada pensional mayor a 110% de 1SMMLV	1300 semanas

## Resumen de la simulación:

En Colfondos, bajo el escenario más probable de cotización de 75,4% (9 meses de cotización al año prox.) cuando llegues a los \$ 62 años, cumplirás con los requisitos para solicitar la Garantía de pensión mínima, ya que habrás completado las 1150 semanas necesarias, pero no el ahorro necesario. Esta situación puede variar, no es definitiva.

### Siguientes pasos para una decisión informada:

Para tomar una decisión informada, es relevante que compares tu situación pensional tanto en Colfondos como en el Colpensiones. Por ello, te recomendamos que:

1. Diligencie la siguiente tabla con la información de tu situación futura en Colpensiones. Recuerda que estos datos los obtienes luego de realizar el proceso de doble asesoría con dicha entidad.

Edad en la que completas el ahorro si cotizas al ritmo histórico en COLFONDOS	Edad en la que completas 1300 semanas en COLPENSIONES (emplee la información del escenario más cercano a su ritmo histórico. Ej. Si su ritmo de cotización fue de 8 meses, compare con el de 9 meses)	Diferencia de edad	Mesada en COLFONDOS (bajo el escenario de ritmo histórico)	Mesada en COLPENSIONES (emplee la información del escenario más cercano a su ritmo histórico. Ej. Si su ritmo de cotización fue de 8 meses, compare con el de 9 meses)	Diferencia de mesada
62			1 SMLV		

- 2. Compara la edad a la cual cumples el requisito para pensionarte (Colpensiones 1300 semanas) con la edad en la que completas el capital en Colfondos para retirarte.
- 3. Compara el monto de tu mesada a la edad en la que te pensionas en cada uno de los regímenes
- 4. Analiza si estás dispuesto a trabajar la diferencia en años para ganar la diferencia de las mesadas.

5. Los Beneficios Económicos Periódicos BEPS son un mecanismo alternativo de seguridad para la vejez de los colombianos que llegaron a la edad de pensión, pero no reunieron el capital suficiente para pensionarse y son administrados por Colpensiones. No se trata de una pensión, por eso el ingreso con BEPS siempre será inferior a un salario mínimo mensual legal vigente.

El Programa BEPS de Colpensiones es una alternativa con la que podrás recibir un ingreso de por vida en la vejez y consiste en un ahorro voluntario que puedes comenzar hoy para que al llegar a la edad de retiro comiences a recibir un ingreso de por vida.

El ahorro en BEPS es flexible y voluntario, es decir permite ahorrar el valor que puedas cuando quieras.

Los ahorros que logres hacer Hoy, los podrás disfrutar Mañana a partir de la edad de retiro (Mujeres 57 años - Hombres 62 años). Si decides continuar ahorrando después de la edad de retiro puedes hacerlo sin inconvenientes.

6. La pensión familiar beneficia a parejas casadas, en unión libre o en unión marital de hecho, que no cuentan, de forma individual, con suficientes semanas o capital para obtener una pensión. La norma les permite acceder a una pensión familiar al sumar el capital o las semanas cotizadas por cada uno. De tal manera obtienen el beneficio, no importa si cotizaron en el Régimen de Prima Media (Colpensiones) o en el de Ahorro Individual con Solidaridad (Fondos de Pensiones).

Para este tipo de Pensión tanto tú como tu cónyuge o compañero(a) no deben tener derecho a la pensión por cuenta propia, ni se tendrán en cuenta los aportes subsidiados en Colpensiones.

Tu cónyuge o compañero(a) debe contar con la edad de Pensión y deben acreditar más de 5 años de convivencia antes de cumplir los 55 años de edad.

# **DECLARACIÓN DE** RECEPCIÓN DE LA ASESORÍA

Yo, LEONEL ANTONIO MUNOZ ARDILA identificado con Cédula de Ciudadanía 79,122,156, manifiesto que de manera voluntaria, seria e inequívoca recibí asesoría personalizada en tiempo real por COLFONDOS S.A. En esta me suministraron proyecciones de las prestaciones a las que eventualmente tendría derecho, con distintos escenarios de cotización.

### Frente al traslado de régimen, ¿Qué me informaron y explicaron?

Ahora conozco y entiendo las condiciones y las restricciones para los traslados de régimen de pensión. Tengo claro que:

- · La doble asesoría constituye un requisito necesario para que pueda solicitar el traslado de
- Deben ser brindadas tanto por la administradora de origen como por la de destino.
- · A partir de la segunda asesoría se tiene una vigencia de 12 meses para completar el
- · El formulario de traslado lo puedo radicar ante cualquiera de las administradoras que me brindaron asesoría.
- Una vez radicado se dará inicio al término legal para ejercer mi derecho de retracto. Este corresponde a los 5 días hábiles siguientes a la fecha en la cual efectué la selección de régimen.

### Frente al régimen de ahorro individual con solidaridad, ¿Qué me informaron y explicaron?

- Definición de pensión de vejez.
- Excepciones y excluidos del régimen.
- · Ingreso base de liquidación (IBL) para calcular la mesada pensional para los eventos de invalidez y sobrevivencia que son iguales en los dos regímenes y condiciones para el reconocimiento de estas.
- Definición de Cotización o aportes voluntarios.
- Modalidades de pensión: retiro programado y renta vitalicia inmediata.
- Esquema de multifondos y su rentabilidad.
- Devolución de saldos por no cumplir los requisitos para pensionarme.
- · Para los casos de devolución de saldos, se me informó cómo puedo acceder a los Beneficios.
- Económicos Periódicos "BEPS".
- · Para los casos de devolución de saldos, se me informó cómo puedo acceder a la Pensión
- Requisitos para acceder a una Garantía de Pensión mínima.

### Frente a la simulación, ¿Qué me informaron y explicaron?

Entiendo que el monto de la pensión o la devolución de saldos proyectados se pueden ver modificados por los siguientes aspectos:

- Ingreso base de liquidación.
- · La fidelidad de cotización.
- El salario actual.

- El valor del bono pensional.
- La tasa de descuento del bono pensional.
- · La composición del núcleo familiar.

Entiendo que esta simulación:

- Es un cálculo provisional.
- Fue realizada con información disponible o historia laboral reportada.
- No es una situación jurídica concreta ni definitiva.
- No es un derecho adquirido o una expectativa legítima.

#### Sobre las tasas, ¿Qué me informaron y explicaron?

Estas dependen del tipo de fondo que se haya seleccionado y son tasas definidas por la Superintendencia Financiera de Colombia:

- Conservador 3.86% efectivo anual.
- Moderado: 4,58% efectivo anual.
- Mayor riesgo: 5,35% efectivo anual.

Debes ser consciente que, no existe seguridad de que esas tasas serán la rentabilidad efectiva. Ya que estas son el resultado de estimaciones y no existe garantía, por lo que en el evento en que las rentabilidades se comporten de forma diferente, los costos indicados variarán.

Debes tener presente que, el resultado de la simulación se visualizó en valor presente y correspondió a la modalidad de Retiro Programado y no incluyen aportes voluntarios, en el evento en que los tenga.

Declaro que la información que he suministrado a la Administradora para efectos de brindarme la doble asesoría es veraz y manifiesto que soy responsable de las inexactitudes

De acuerdo con lo contemplado en el artículo 76 del Proyecto de Ley N° 433 2024 Cámara y 293 de 2023 Senado, si eres parte de la población que aplica por edad y semanas cotizadas, durante dos años y hasta el 16 de julio de 2026, podrás tomar la doble asesoría sin ningún costo. Lo anterior te permitirá conocer y entender las diferencias y los beneficios de pensionarte con una administradora de fondos de pensión (AFP) como Colfondos o con Colpensiones, según tu caso particular y asi, con la información recibida puedes tomar una decisión informada para elegir con cuál de los dos regímenes tomarás tu pensión.

Asesoría brindada a los 26 días del mes 7 del año 2024, cumpliendo con los parámetros exigidos en la circular 016 de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Huella		
	Firma del Afiliado N° de documento:	
Huella		
	Firma del Apoderado N° de documento:	
	it de documento.	

# Historia laboral usada en la asesoría

Periodo Cotización	Nombre Aportante	Días Cotizados	Ingreso Base de cotización	Valor Cotización	AFP a la que realizó el aporte
1984-09	FABRICA NAL DE PINTURAS S A	30	\$ 17.664	\$ 0	COLPENSIONE
1984-10	FABRICA NAL DE PINTURAS S A	30	\$ 17.764	\$ 0	COLPENSIONE
1984-11	FABRICA NAL DE PINTURAS S A	30	\$ 18.126	\$ 0	COLPENSIONE
1984-12	FABRICA NAL DE PINTURAS S A	30	\$ 18.512	\$ 0	COLPENSIONE
1985-01	FABRICA NAL DE PINTURAS S A	30	\$ 18.926	\$ 0	COLPENSIONE
1985-02	FABRICA NAL DE PINTURAS S A	30	\$ 19.494	\$ 0	COLPENSIONE
1985-03	FABRICA NAL DE PINTURAS S A	30	\$ 20.099	\$ 0	COLPENSIONE
1985-04	FABRICA NAL DE PINTURAS S A	30	\$ 20.665	\$ 0	COLPENSIONE
1985-05	FABRICA NAL DE PINTURAS S A	30	\$ 21.598	\$ 0	COLPENSIONE
1985-06	FABRICA NAL DE PINTURAS S A	30	\$ 21.996	\$ 0	COLPENSIONE
1985-07	FABRICA NAL DE PINTURAS S A	30	\$ 21.868	\$ 0	COLPENSIONE
1985-08	FABRICA NAL DE PINTURAS S A	30	\$ 21.781	\$ 0	COLPENSIONE
1985-09	FABRICA NAL DE PINTURAS S A	30	\$ 21.974	\$ 0	COLPENSIONE
1985-10	FABRICA NAL DE PINTURAS S A	30	\$ 22.165	\$ 0	COLPENSIONE
1985-11	FABRICA NAL DE PINTURAS S A	30	\$ 22.385	\$ 0	COLPENSIONE
1985-12	FABRICA NAL DE PINTURAS S A	30	\$ 22.668	\$ 0	COLPENSIONE

Periodo Cotización	Nombre Aportante	Días Cotizados	Ingreso Base de cotización	Valor Cotización	AFP a la que realizó el aporte
1986-01	FABRICA NAL DE PINTURAS S A	30	\$ 23.382	\$ 0	COLPENSIONE
1986-02	FABRICA NAL DE PINTURAS S A	30	\$ 24.119	\$ 0	COLPENSIONE
1986-03	FABRICA NAL DE PINTURAS S A	30	\$ 24.652	\$ 0	COLPENSIONE
1986-04	FABRICA NAL DE PINTURAS S A	30	\$ 25.323	\$ 0	COLPENSIONE
1986-05	FABRICA NAL DE PINTURAS S A	30	\$ 25.141	\$ 0	COLPENSIONE
1986-06	FABRICA NAL DE PINTURAS S A	30	\$ 24.957	\$ 0	COLPENSIONE
1986-07	FABRICA NAL DE PINTURAS S A	30	\$ 24.953	\$ 0	COLPENSIONE
1986-08	FABRICA NAL DE PINTURAS S A	30	\$ 25.303	\$ 0	COLPENSIONE
1986-09	FABRICA NAL DE PINTURAS S A	30	\$ 25.664	\$ 0	COLPENSIONE
1986-10	FABRICA NAL DE PINTURAS S A	30	\$ 26.192	\$ 0	COLPENSIONE
1986-11	FABRICA NAL DE PINTURAS S A	30	\$ 26.759	\$ 0	COLPENSIONE
1986-12	FABRICA NAL DE PINTURAS S A	30	\$ 27.416	\$ 0	COLPENSIONE
1987-01	FABRICA NAL DE PINTURAS S A	30	\$ 28.312	\$ 0	COLPENSIONE
1987-02	FABRICA NAL DE PINTURAS S A	30	\$ 28.887	\$ 0	COLPENSIONE
1987-03	FABRICA NAL DE PINTURAS S A	30	\$ 29.670	\$ 0	COLPENSIONE
1987-04	FABRICA NAL DE PINTURAS S A	30	\$ 30.339	\$ 0	COLPENSIONE
1987-05	FABRICA NAL DE PINTURAS S A	30	\$ 30.855	\$ 0	COLPENSIONE
1987-06	FABRICA NAL DE PINTURAS S A	30	\$ 31.150	\$ 0	COLPENSIONE

Periodo Cotización	Nombre Aportante	Días Cotizados	Ingreso Base de cotización	Valor Cotización	AFP a la que realizó el aporte
1987-07	FABRICA NAL DE PINTURAS S A	30	\$ 31.605	\$ 0	COLPENSIONE
1987-08	FABRICA NAL DE PINTURAS S A	30	\$ 31.697	\$ 0	COLPENSIONE S
1987-09	FABRICA NAL DE PINTURAS S A	30	\$ 32.083	\$ 0	COLPENSIONE S
1987-10	FABRICA NAL DE PINTURAS S A	30	\$ 32.687	\$ 0	COLPENSIONE S
1987-11	FABRICA NAL DE PINTURAS S A	30	\$ 33.377	\$ 0	COLPENSIONE S
1987-12	FABRICA NAL DE PINTURAS S A	30	\$ 34.002	\$ 0	COLPENSIONE S
1988-01	FABRICA NAL DE PINTURAS S A	30	\$ 35.023	\$ 0	COLPENSIONE S
1988-02	FABRICA NAL DE PINTURAS S A	30	\$ 36.436	\$ 0	COLPENSIONE S
1988-03	FABRICA NAL DE PINTURAS S A	30	\$ 37.490	\$ 0	COLPENSIONE S
1988-04	FABRICA NAL DE PINTURAS S A	30	\$ 38.957	\$ 0	COLPENSIONE S
1988-05	FABRICA NAL DE PINTURAS S A	30	\$ 39.630	\$ 0	COLPENSIONE S
1988-06	FABRICA NAL DE PINTURAS S A	30	\$ 40.579	\$ 0	COLPENSIONE S
1988-07	FABRICA NAL DE PINTURAS S A	30	\$ 41.167	\$ 0	COLPENSIONE S
1988-08	FABRICA NAL DE PINTURAS S A	30	\$ 41.095	\$ 0	COLPENSIONE S
1988-09	FABRICA NAL DE PINTURAS S A	30	\$ 41.385	\$ 0	COLPENSIONE S
1988-10	FABRICA NAL DE PINTURAS S A	30	\$ 42.033	\$ 0	COLPENSIONE S
1988-11	FABRICA NAL DE PINTURAS S A	30	\$ 42.616	\$ 0	COLPENSIONE S
1988-12	FABRICA NAL DE PINTURAS S A	30	\$ 43.564	\$ 0	COLPENSIONE S

Periodo Cotización	Nombre Aportante	Días Cotizados	Ingreso Base de cotización	Valor Cotización	AFP a la que realizó el aporte
1989-01	FABRICA NAL DE PINTURAS S A	30	\$ 44.799	\$ 0	COLPENSIONE
1989-02	FABRICA NAL DE PINTURAS S A	30	\$ 46.288	\$ 0	COLPENSIONE S
1989-03	FABRICA NAL DE PINTURAS S A	30	\$ 47.437	\$ 0	COLPENSIONE S
1989-04	FABRICA NAL DE PINTURAS S A	30	\$ 48.639	\$ 0	COLPENSIONE S
1989-05	FABRICA NAL DE PINTURAS S A	30	\$ 49.491	\$ 0	COLPENSIONE S
1989-06	FABRICA NAL DE PINTURAS S A	30	\$ 50.173	\$ 0	COLPENSIONE S
1989-07	FABRICA NAL DE PINTURAS S A	30	\$ 50.950	\$ 0	COLPENSIONE S
1989-08	FABRICA NAL DE PINTURAS S A	30	\$ 51.654	\$ 0	COLPENSIONE S
1989-09	FABRICA NAL DE PINTURAS S A	30	\$ 52.374	\$ 0	COLPENSIONE S
1989-10	FABRICA NAL DE PINTURAS S A	30	\$ 53.215	\$ 0	COLPENSIONE S
1989-11	FABRICA NAL DE PINTURAS S A	30	\$ 54.163	\$ 0	COLPENSIONE S
1989-12	FABRICA NAL DE PINTURAS S A	30	\$ 54.945	\$ 0	COLPENSIONE S
1990-01	FABRICA NAL DE PINTURAS S A	30	\$ 56.759	\$ 0	COLPENSIONE S
1990-02	FABRICA NAL DE PINTURAS S A	30	\$ 58.842	\$ 0	COLPENSIONE S
1990-03	FABRICA NAL DE PINTURAS S A	30	\$ 60.548	\$ 0	COLPENSIONE S
1990-04	FABRICA NAL DE PINTURAS S A	30	\$ 62.251	\$ 0	COLPENSIONE S
1990-05	FABRICA NAL DE PINTURAS S A	30	\$ 63.468	\$ 0	COLPENSIONE S
1990-06	FABRICA NAL DE PINTURAS S A	30	\$ 64.709	\$ 0	COLPENSIONE S

Periodo Cotización	Nombre Aportante	Días Cotizados	Ingreso Base de cotización	Valor Cotización	AFP a la que realizó el aporte
1990-07	FABRICA NAL DE PINTURAS S A	30	\$ 65.587	\$ 0	COLPENSIONE
1990-08	FABRICA NAL DE PINTURAS S A	30	\$ 66.628	\$ 0	COLPENSIONE
1990-09	FABRICA NAL DE PINTURAS S A	30	\$ 68.213	\$ 0	COLPENSIONE S
1990-10	FABRICA NAL DE PINTURAS S A	30	\$ 69.527	\$ 0	COLPENSIONE S
1990-11	FABRICA NAL DE PINTURAS S A	30	\$ 70.940	\$ 0	COLPENSIONE S
1990-12	FABRICA NAL DE PINTURAS S A	30	\$ 72.729	\$ 0	COLPENSIONE S
1991-01	FABRICA NAL DE PINTURAS S A	30	\$ 74.914	\$ 0	COLPENSIONE S
1991-02	FABRICA NAL DE PINTURAS S A	30	\$ 77.470	\$ 0	COLPENSIONE S
1991-03	FABRICA NAL DE PINTURAS S A	30	\$ 79.430	\$ 0	COLPENSIONE S
1991-04	FABRICA NAL DE PINTURAS S A	30	\$ 81.654	\$ 0	COLPENSIONE S
1991-05	FABRICA NAL DE PINTURAS S A	30	\$ 83.454	\$ 0	COLPENSIONE S
1991-06	FABRICA NAL DE PINTURAS S A	30	\$ 84.775	\$ 0	COLPENSIONE S
1991-07	FABRICA NAL DE PINTURAS S A	30	\$ 86.316	\$ 0	COLPENSIONE S
1991-08	FABRICA NAL DE PINTURAS S A	30	\$ 87.416	\$ 0	COLPENSIONE S
1991-09	FABRICA NAL DE PINTURAS S A	30	\$ 88.686	\$ 0	COLPENSIONE S
1991-10	FABRICA NAL DE PINTURAS S A	30	\$ 89.864	\$ 0	COLPENSIONE S
1991-11	FABRICA NAL DE PINTURAS S A	30	\$ 90.962	\$ 0	COLPENSIONE S
1991-12	FABRICA NAL DE PINTURAS S A	30	\$ 92.238	\$ 0	COLPENSIONE S

Periodo Cotización	Nombre Aportante	Días Cotizados	Ingreso Base de cotización	Valor Cotización	AFP a la que realizó el aporte
1992-01	FABRICA NAL DE PINTURAS S A	30	\$ 95.465	\$ 0	COLPENSIONE
1992-02	FABRICA NAL DE PINTURAS S A	30	\$ 98.659	\$ 0	COLPENSIONE
1992-03	FABRICA NAL DE PINTURAS S A	30	\$ 100.944	\$ 0	COLPENSIONE S
1992-04	FABRICA NAL DE PINTURAS S A	30	\$ 103.825	\$ 0	COLPENSIONE S
1992-05	FABRICA NAL DE PINTURAS S A	30	\$ 106.244	\$ 0	COLPENSIONE S
1992-06	FABRICA NAL DE PINTURAS S A	30	\$ 108.628	\$ 0	COLPENSIONE S
1992-07	FABRICA NAL DE PINTURAS S A	30	\$ 110.800	\$ 0	COLPENSIONE S
1992-08	FABRICA NAL DE PINTURAS S A	30	\$ 111.635	\$ 0	COLPENSIONE S
1992-09	FABRICA NAL DE PINTURAS S A	30	\$ 112.562	\$ 0	COLPENSIONE S
1992-10	FABRICA NAL DE PINTURAS S A	30	\$ 113.519	\$ 0	COLPENSIONE S
1992-11	FABRICA NAL DE PINTURAS S A	30	\$ 114.345	\$ 0	COLPENSIONE S
1992-12	FABRICA NAL DE PINTURAS S A	30	\$ 115.421	\$ 0	COLPENSIONE S
1993-01	FABRICA NAL DE PINTURAS S A	30	\$ 119.161	\$ 0	COLPENSIONE S
1993-02	FABRICA NAL DE PINTURAS S A	30	\$ 123.043	\$ 0	COLPENSIONE S
1993-03	FABRICA NAL DE PINTURAS S A	30	\$ 125.354	\$ 0	COLPENSIONE S
1993-04	FABRICA NAL DE PINTURAS S A	30	\$ 127.790	\$ 0	COLPENSIONE S
1993-05	FABRICA NAL DE PINTURAS S A	30	\$ 129.845	\$ 0	COLPENSIONE S
1993-06	FABRICA NAL DE PINTURAS S A	30	\$ 131.856	\$ 0	COLPENSIONE S

Periodo Cotización	Nombre Aportante	Días Cotizados	Ingreso Base de cotización	Valor Cotización	AFP a la que realizó el aporte
1993-07	FABRICA NAL DE PINTURAS S A	30	\$ 133.480	\$ 0	COLPENSIONE
1993-08	FABRICA NAL DE PINTURAS S A	30	\$ 135.161	\$ 0	COLPENSIONE
1993-09	FABRICA NAL DE PINTURAS S A	30	\$ 136.684	\$ 0	COLPENSIONE
1993-10	FABRICA NAL DE PINTURAS S A	30	\$ 138.145	\$ 0	COLPENSIONE
1993-11	FABRICA NAL DE PINTURAS S A	30	\$ 139.928	\$ 0	COLPENSIONE
1993-12	FABRICA NAL DE PINTURAS S A	30	\$ 141.515	\$ 0	COLPENSIONE
1994-01	FABRICA NAL DE PINTURAS S A	30	\$ 145.978	\$ 0	COLPENSIONE
1994-02	FABRICA NAL DE PINTURAS S A	30	\$ 151.358	\$ 0	COLPENSIONE
1994-03	FABRICA NAL DE PINTURAS S A	30	\$ 154.711	\$ 0	COLPENSIONE
1994-04	FABRICA NAL DE PINTURAS S A	30	\$ 158.385	\$ 0	COLPENSIONE
1994-05	FABRICA NAL DE PINTURAS S A	30	\$ 160.838	\$ 0	COLPENSIONE
1994-06	FABRICA NAL DE PINTURAS S A	30	\$ 162.296	\$ 0	COLPENSIONE
1994-07	FABRICA NAL DE PINTURAS S A	15	\$ 163.780	\$ 0	COLPENSIONE
1995-09	T&S TEMSERVICE	30	\$ 262.000	\$ 32.800	COLPENSIONE
1995-10	TYS TEMPORALES A SU SERVICIO	30	\$ 220.000	\$ 27.500	COLPENSIONE S
1995-11	T Y S TEMPORALES A SU SERVICIO	30	\$ 220.000	\$ 27.500	COLPENSIONE S
1995-12	T Y S TEMPORALES A SU SERVICIO	22	\$ 161.333	\$ 20.200	COLPENSIONE
1996-02	T Y S TEMPORALES A SU SERVICIO	11	\$ 91.667	\$ 12.400	COLPENSIONE

S

Periodo Cotización	Nombre Aportante	Días Cotizados	Ingreso Base de cotización	Valor Cotización	AFP a la que realizó el aporte
1999-04	CAPILL FRANCE LTDA	30	\$ 520.000	\$ 70.200	COLPENSIONE
1999-05	CAPILL FRANCE LTDA	30	\$ 520.000	\$ 70.200	COLPENSIONE
1999-06	CAPILL FRANCE LTDA	30	\$ 520.000	\$ 70.200	COLPENSIONE
1999-07	CAPILL FRANCE LTDA	30	\$ 520.000	\$ 70.200	COLPENSIONE
1999-08	CAPILL FRANCE LTDA	30	\$ 520.000	\$ 70.200	COLPENSIONE
1999-09	CAPILL FRANCE LTDA	11	\$ 520.000	\$ 70.200	COLPENSIONE
1999-10	CAPILL FRANCE LTDA	30	\$ 520.000	\$ 70.200	COLPENSIONE
1999-11	CAPILL FRANCE LTDA	30	\$ 565.229	\$ 78.800	COLPENSIONE
1999-12	CAPILL FRANCE LTDA	30	\$ 565.229	\$ 76.400	COLPENSIONE
2000-01	CAPILL FRANCE LTDA	11	\$ 190.667	\$ 25.800	COLPENSIONE
2000-05	PARQUE CENTRAL BAVARIA	28	\$ 450.000	\$ 44.963	COLFONDOS
2000-06	PARQUE CENTRAL BAVARIA	30	\$ 451.700	\$ 45.185	COLFONDOS
2000-07	PARQUE CENTRAL BAVARIA	30	\$ 482.000	\$ 48.222	COLFONDOS
2000-08	PARQUE CENTRAL BAVARIA	30	\$ 482.000	\$ 48.222	COLFONDOS
2004-07	LABORATORIOS PAVIM CONC S A S	30	\$ 360.000	\$ 36.000	COLFONDOS
2004-08	LABORATORIOS PAVIM CONC S A S	30	\$ 360.000	\$ 36.000	COLFONDOS
2004-09	LABORATORIOS PAVIM CONC S A S	30	\$ 360.000	\$ 36.000	COLFONDOS
2007-08	LABORATORIOS PAVIM CONC S A S	30	\$ 680.000	\$ 74.800	COLFONDOS

Periodo Cotización	Nombre Aportante	Días Cotizados	Ingreso Base de cotización	Valor Cotización	AFP a la que realizó el aporte
2007-09	LABORATORIOS PAVIM CONC S A S	30	\$ 680.000	\$ 74.800	COLFONDOS
2007-10	LABORATORIOS PAVIM CONC S A S	30	\$ 680.000	\$ 74.800	COLFONDOS
2007-11	LABORATORIOS PAVIM CONC S A S	30	\$ 680.000	\$ 74.800	COLFONDOS
2007-12	LABORATORIOS PAVIM CONC S A S	30	\$ 680.000	\$ 74.800	COLFONDOS
2008-01	CORTAZAR Y GUTIERREZ	08	\$ 247.000	\$ 28.390	COLFONDOS
2008-01	LABORATORIOS PAVIM CONC S A S	21	\$ 476.000	\$ 54.769	COLFONDOS
2008-02	CORTAZAR Y GUTIERREZ	30	\$ 1.143.000	\$ 131.461	COLFONDOS
2008-03	CORTAZAR Y GUTIERREZ	30	\$ 1.089.000	\$ 125.207	COLFONDOS
2008-04	CORTAZAR Y GUTIERREZ	30	\$ 1.532.672	\$ 176.237	COLFONDOS
2008-05	CORTAZAR Y GUTIERREZ	30	\$ 900.000	\$ 103.500	COLFONDOS
2008-06	CORTAZAR Y GUTIERREZ	30	\$ 1.319.000	\$ 151.657	COLFONDOS
2008-07	CORTAZAR Y GUTIERREZ	30	\$ 1.319.000	\$ 151.657	COLFONDOS
2008-08	CORTAZAR Y GUTIERREZ	30	\$ 1.364.000	\$ 156.832	COLFONDOS
2008-09	CORTAZAR Y GUTIERREZ	30	\$ 1.319.015	\$ 151.687	COLFONDOS
2008-10	CORTAZAR Y GUTIERREZ	30	\$ 1.089.000	\$ 125.207	COLFONDOS
2008-11	CORTAZAR Y GUTIERREZ	30	\$ 1.334.000	\$ 153.382	COLFONDOS
2008-12	CORTAZAR Y GUTIERREZ	30	\$ 929.000	\$ 106.807	COLFONDOS
2009-01	CORTAZAR Y GUTIERREZ	30	\$ 900.000	\$ 103.500	COLFONDOS

Periodo Cotización	Nombre Aportante	Días Cotizados	Ingreso Base de cotización	Valor Cotización	AFP a la que realizó el aporte
2020-12	JML ENSAYOS E INGENIERIA S A	30	\$ 1.200.000	\$ 138.000	COLFONDOS
2021-01	JML ENSAYOS E INGENIERIA S A	30	\$ 1.200.000	\$ 138.000	COLFONDOS
2021-02	JML ENSAYOS E INGENIERIA S A	30	\$ 1.350.000	\$ 155.250	COLFONDOS
2021-03	JML ENSAYOS E INGENIERIA S A	30	\$ 1.350.000	\$ 155.250	COLFONDOS
2021-04	JML ENSAYOS E INGENIERIA S A	30	\$ 1.350.000	\$ 155.250	COLFONDOS
2021-05	JML ENSAYOS E INGENIERIA S A	30	\$ 1.350.000	\$ 155.250	COLFONDOS
2021-06	JML ENSAYOS E INGENIERIA S A	30	\$ 1.350.000	\$ 155.250	COLFONDOS
2021-07	JML ENSAYOS E INGENIERIA S A	30	\$ 1.350.000	\$ 155.250	COLFONDOS
2021-08	JML ENSAYOS E INGENIERIA S A	30	\$ 1.350.000	\$ 155.250	COLFONDOS
2021-09	JML ENSAYOS E INGENIERIA S A	30	\$ 1.350.000	\$ 155.250	COLFONDOS
2021-10	SOLARTE NACIONAL DE CONSTRUCCI	09	\$ 810.000	\$ 93.150	COLFONDOS
2021-10	JML ENSAYOS E INGENIERIA S A	16	\$ 720.000	\$ 82.800	COLFONDOS
2021-11	SOLARTE NACIONAL DE CONSTRUCCI	30	\$ 2.700.000	\$ 310.500	COLFONDOS
2021-12	SOLARTE NACIONAL DE CONSTRUCCI	30	\$ 2.700.000	\$ 310.500	COLFONDOS
2022-01	SOLARTE NACIONAL DE CONSTRUCCI	17	\$ 1.530.000	\$ 175.950	COLFONDOS
2022-01	CONSORCIO SD	13	\$ 1.170.000	\$ 134.550	COLFONDOS
2022-02	CONSORCIO SD	30	\$ 2.851.200	\$ 327.895	COLFONDOS
2022-03	CONSORCIO SD	30	\$ 2.851.200	\$ 327.895	COLFONDOS

Periodo Cotización	Nombre Aportante	Días Cotizados	Ingreso Base de cotización	Valor Cotización	AFP a la que realizó el aporte
2022-04	CONSORCIO SD	30	\$ 2.851.200	\$ 328.053	COLFONDOS
2022-05	CONSORCIO SD	30	\$ 2.851.200	\$ 327.894	COLFONDOS
2022-06	CONSORCIO SD	30	\$ 2.851.200	\$ 327.895	COLFONDOS
2022-07	CONSORCIO SD	29	\$ 2.756.160	\$ 317.039	COLFONDOS
2022-09	CONSORCIO SD	10	\$ 950.400	\$ 109.325	COLFONDOS
2022-10	CONSORCIO SD	30	\$ 3.611.520	\$ 415.357	COLFONDOS
2022-11	CONSORCIO SD	30	\$ 2.851.200	\$ 327.895	COLFONDOS
2022-12	CONSORCIO SD	30	\$ 2.851.200	\$ 328.053	COLFONDOS
2023-01	CONSORCIO SD	30	\$ 2.851.200	\$ 327.974	COLFONDOS
2023-02	CONSORCIO SD	30	\$ 3.136.320	\$ 360.738	COLFONDOS
2023-03	CONSORCIO SD	30	\$ 3.136.320	\$ 360.748	COLFONDOS
2023-04	CONSORCIO SD	30	\$ 3.136.320	\$ 360.826	COLFONDOS
2023-05	CONSORCIO SD	30	\$ 3.136.320	\$ 360.738	COLFONDOS
2023-06	CONSORCIO SD	30	\$ 3.136.320	\$ 360.816	COLFONDOS
2023-07	CONSORCIO SD	30	\$ 3.136.320	\$ 360.748	COLFONDOS
2023-08	CONSORCIO SD	30	\$ 3.136.320	\$ 360.748	COLFONDOS
2023-09	CONSORCIO SD	30	\$ 3.136.320	\$ 360.730	COLFONDOS
2023-10	CONSORCIO SD	27	\$ 3.763.584	\$ 432.833	COLFONDOS

Periodo Cotización	Nombre Aportante	Días Cotizados	Ingreso Base de cotización	Valor Cotización	AFP a la que realizó el aporte
2023-11	SOLARTE NACIONAL DE CONSTRUCCI	29	\$ 3.031.776	\$ 348.666	COLFONDOS
2023-12	SOLARTE NACIONAL DE CONSTRUCCI	05	\$ 836.352	\$ 96.248	COLFONDOS
2024-01	CONSORCIO SD	15	\$ 1.568.160	\$ 180.414	COLFONDOS
2024-02	CONSORCIO SD	30	\$ 3.136.320	\$ 360.747	COLFONDOS
2024-03	CONSORCIO SD	30	\$ 3.136.320	\$ 360.797	COLFONDOS
2024-04	CONSORCIO SD	30	\$ 3.136.320	\$ 360.747	COLFONDOS
2024-05	CONSORCIO SD	30	\$ 3.136.320	\$ 360.747	COLFONDOS
2024-06	CONSORCIO SD	30	\$ 3.136.320	\$ 360.747	COLFONDOS

